



Introducción:

El plan de inicio de curso recoge las medidas generales de prevención, higiene y promoción de la salud frente a la COVID-19 y las medidas organizativas generales para la reapertura y funcionamiento de los centros educativos, y ha sido elaborado partiendo de las instrucciones sobre las medidas de prevención, higiene y promoción de la salud frente a la COVID-19 para los centros educativos de Castilla-La Mancha.

El Plan de Inicio de curso se pondrá a disposición de la comunidad educativa en la página web del centro y se informará del mismo al comenzar las clases y en la reunión para constituir la Junta de delegados, además de en el Claustro y Consejo Escolar de inicio de curso. También se enviará una copia del mismo a través de papás a todo el alumnado del centro y se incidirá al elaborar las normas de aula en las reglas higiénico sanitarias que deben cumplirse en la actividad cotidiana en las clases. Para ello, se utilizarán los recursos e indicaciones elaborados por las autoridades sanitarias o educativas que se establezcan en cada momento.

Por otro lado, se desarrollarán las orientaciones didácticas y metodológicas contempladas en las programaciones didácticas para este escenario.

Las personas responsables de referencia para los aspectos relacionados con el COVID-19 serán el director junto con el responsable de la Prevención de Riesgos Laborales, que es el Jefe de Estudios. *Ambos* actuarán como interlocutores con los servicios sanitarios a requerimiento de la unidad de salud pública correspondiente o por propia iniciativa cuando deba consultar algún asunto y deberán conocer los mecanismos de comunicación eficaz que se hayan establecido con los responsables sanitarios de su ámbito territorial.

Todo el personal y usuarios del centro que acudan al mismo en el curso 2020- 2021 serán informados de que al acudir al centro, asumen un compromiso con el mismo de autorresponsabilidad y de cumplimiento de las medidas generales establecidas por el centro y en este documento. Si no cumplieran con dicho compromiso estarían fomentando la transmisión de la enfermedad y dificultando que en el centro no se garantice la seguridad del resto de usuarios.

Objetivos del plan de inicio:

Crear entornos escolares saludables y seguros a través de medidas de prevención, higiene y promoción de la salud y posibilitar la detección precoz de casos y la gestión adecuada de los mismos a través de protocolos de actuación y de coordinación claros.

Principios básicos de prevención, higiene y promoción de la salud frente a covid-19 en los centros educativos:

La limitación de contactos manteniendo una distancia mínima de 1,5 metros

La higiene de manos como medida básica para evitar la transmisión, así como la etiqueta respiratoria.

La ventilación frecuente de los espacios y la limpieza del centro.

Una gestión adecuada y precoz ante la posible aparición de un caso.



A partir del estudio realizado se refleja el estado de los indicadores referidos a los siguientes apartados generales:

1. Limitación de contactos.

- 1.1. Adecuación de los espacios al número de alumnos/as.
- 1.2. Organización de las entradas y salidas del centro.
- 1.3. Organización de los desplazamientos por el centro.
- 1.4. Organización de los espacios de uso del alumnado y de los trabajadores.
- 1.5. Organización de asambleas y reuniones.
- 1.6. Organización de la entrada de las familias al centro.

2. Medidas de prevención personal.

- 2.1. Medidas de prevención personal.
- 2.2. Utilización de mascarillas: la obligatoriedad de uso vendrá determinado por la normativa sanitaria vigente en cada momento.
- 2.3. Organización y control de los objetos en los centros.

3. Limpieza y ventilación del centro.

- 3.1. Protocolo de limpieza y desinfección.
- 3.2. Ventilación de las instalaciones.
- 3.3. Desinfección de zonas comunes.
- 3.4. Gestión de residuos.
- 3.5. Limpieza y Uso de los aseos.

4. Gestión de los casos.

- 4.1. Localización y actuación ante la aparición de casos.

5. Otras acciones/acciones transversales

- 5.1. Coordinación con: atención primaria, salud pública, servicios sociales, entidades locales.
- 5.2. Vías de comunicación e información a los trabajadores y a las familias.
- 5.3. Educación para la salud: acciones formativas organizadas en coordinación con la Consejería de Sanidad.
- 5.4. Identificación/ Establecimiento de sectores del centro que permitan el rastreo.



1. LIMITACIÓN DE CONTACTOS

1.1. Adecuación de los espacios al número de alumnos/as.

Se ha calculado la distancia entre puestos escolares y se han reorganizado los espacios de forma que el alumnado cuente con una separación de al menos 1,5 metros entre personas. Todas nuestras aulas garantizarán una distancia interpersonal entre pupitres de 1,5 metros. Los grupos más numerosos se ubicarán en las aulas con capacidad de hasta 26 alumnos, y los demás en aulas más pequeñas de 45 m con ratios de 18. La distribución del alumnado por grupos se hará de manera equilibrada para ajustarlos a las ratios permitidas. Si en algún caso no fuera posible se recurrirá a la instalación de mamparas protectoras en algunas aulas.

1.2. Organización de las entradas y salidas del centro.

Al haber dos turnos, de 16.00 a 18.00 h y de 19.15 a 21.15h y estar el centro abierto con suficiente anterioridad y posterioridad a ese horario, los flujos de entrada y salida serán escalonados y además se habilitarán dos puertas de entrada y de salida al edificio en lugar de una.

1.3. Organización de los desplazamientos por el centro.

El alumnado podrá circular hacia y desde las aulas manteniendo la distancia con el resto y siguiendo las indicaciones y señalizaciones correspondientes. Los espacios de entrada y salida estarán debidamente señalizados así como los flujos de movimiento dentro del edificio, que podrán ser hacia los aseos, el tablón de anuncios, los despachos de Dirección, la Secretaría o la sala de profesores. En cualquier caso se priorizará el tablón de anuncios virtual de la página web y el teléfono y el correo electrónico para las consultas académicas o administrativas, tanto al profesor tutor, como al equipo directivo o a los administrativos.

1.4. Organización de los espacios de uso del alumnado y de los trabajadores.

En todo el centro se mantendrá una distancia interpersonal de al menos 1,5 metros en las interacciones entre las personas, para así cumplir con las recomendaciones sanitarias y que se establecen en el Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Para ello se ha establecido un aforo máximo adecuado a cada dependencia:

Sala de profesores (10), biblioteca (3), Secretaría (4), Reprografía (4), Despachos de dirección (3), y aseos (2)

En el caso de que sea imposible la asistencia de todo el alumnado, entrarán en juego las medidas del plan de contingencia (del que este documento forma parte), señalando las posibles soluciones que se propongan al respecto, que consistirán en enseñanza semipresencial o telemática, para la cual ya se han adaptado los libros de texto.



1.5. Organización de asambleas y reuniones.

Las celebraciones del centro en los que esté prevista la asistencia de público asegurarán que se pueda mantener la distancia interpersonal y el aforo recogido en las indicaciones sanitarias, así como en la normativa que esté vigente en dicho momento.

Para limitar el número de personas presentes en un espacio simultáneamente, se evitarán las asambleas o reuniones presenciales, pudiéndose optar por plataformas digitales a tal efecto.

1.6. Organización de la entrada de las familias al centro.

Se priorizará la comunicación con el alumnado y sus familias (en el caso de los menores) mediante teléfono, correo electrónico y correo ordinario, además de facilitar las gestiones telemáticas mediante las plataformas como Papás y Microsoft Teams.

2. MEDIDAS DE PREVENCIÓN PERSONAL

2.1. Medidas de prevención personal.

Las principales medidas de prevención personal frente al COVID-19 y otras infecciones respiratorias son las siguientes:

Para garantizar una higiene de manos adecuada habrá carteles explicativos y jabón en los aseos a disposición del profesorado y el alumnado, además de dispensadores de gel hidroalcohólico a la entrada y salida del centro, además de en cada aula.

La cartelería de las aulas indicará que hay que evitar tocarse la nariz, los ojos y la boca, ya que las manos facilitan la transmisión. Al toser o estornudar, habrá que cubrir la boca y la nariz con el codo flexionado.

En los espacios de atención al público como la Secretaría del centro habrá mamparas para posibilitar la atención con mayor seguridad.

En espacios como la biblioteca y otras zonas de uso común, se establecerán medidas de control de aforo y medidas de prevención según la normativa vigente actual, de forma que quede preservada una distancia interpersonal de al menos 1,5 metros entre las personas usuarias.

Se usarán pañuelos desechables para eliminar secreciones respiratorias y habrá que tirarlos tras su uso a una papelera con tapa y pedal.

2.2. Utilización de mascarillas: la obligatoriedad de uso vendrá determinado por la normativa sanitaria vigente en cada momento.

Se utilizará mascarilla en todo momento y en todos los espacios. La mascarilla indicada para población sana será la de tipo higiénico y siempre que sea posible reutilizable. Su uso es obligatorio a partir de los 6 años para todos, excepto unos casos recogidos en el RDL 21/2020 La mascarilla será de tipo higiénica excepto indicación por parte del servicio de prevención de riesgos laborales.



Se explicará cuando sea necesario el uso correcto de la mascarilla ya que un mal uso puede entrañar más riesgo de transmisión.

De forma general, no será recomendable el uso de mascarillas en los siguientes casos: personas con dificultad respiratoria que pueda verse agravada por el uso de mascarilla, personas con discapacidad o con situación de dependencia que les impida ser autónomas para quitarse la mascarilla, personas que presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización, cuando se desarrollen actividades que dificulten o impidan la utilización de mascarillas y cuando las personas estén en su lugar de residencia o cuando estén solas.

El centro contará con mascarillas quirúrgicas para utilizar en el caso de que alguien inicie síntomas y mascarillas higiénicas para el profesorado y para poder reponer las mascarillas del alumnado, en caso de necesidad u olvido.

2.3. Organización y control de los objetos en los centros.

En los espacios de trabajo se evitará al máximo la presencia de equipos, adornos, o cualquier otro material que no sea estrictamente necesario. En caso de compartir objetos, se extremarán las medidas de higiene y prevención, y se aumentará la periodicidad de la higiene de manos, prestando máxima atención a evitar tocarse nariz, ojos y boca. El uso de guantes no es recomendable de forma general.

3. LIMPIEZA Y VENTILACIÓN DEL CENTRO.

3.1. Protocolo de limpieza y desinfección.

Se limpiarán y desinfectarán las aulas antes de empezar las clases, en el cambio de grupo a media tarde y al finalizar. En el caso de los despachos y dependencias específicas del centro no compartidos con el IES se realizará al menos una vez al día.

Se garantizará la limpieza y desinfección al menos una vez al día de los aseos del profesorado y del alumnado siguiendo las medidas preventivas más específicas de las instrucciones del servicio de prevención para el personal no docente, reforzándola en aquellos espacios que lo precisen en función de la intensidad de uso.

3.2. Ventilación de las instalaciones.

Se ventilarán las aulas antes de empezar las clases, en el cambio de grupo a media tarde y al finalizar. En el caso de los despachos y dependencias específicos del centro no compartidos con el IES se realizará al menos una vez al día además de durante su limpieza.

Se realizarán tareas de ventilación frecuente en las aulas, y por espacio de al menos cinco minutos, al menos cada hora, siempre que sea posible y con las medidas de prevención de accidentes necesarias. Cuando las condiciones meteorológicas se mantendrán las ventanas abiertas el mayor tiempo posible.



3.3. Desinfección de zonas comunes.

Se prestará especial atención a las zonas de uso común y a las superficies de contacto más frecuentes como pomos de puertas, mesas, muebles, pasamanos, suelos, teléfonos, perchas, y otros elementos de similares características.

Asimismo, se realizará una limpieza y desinfección de los puestos de trabajo compartidos, y al finalizar la jornada, dejando que actúe el producto de limpieza, con especial atención al mobiliario y otros elementos susceptibles de manipulación, sobre todo en aquellos utilizados por más de un trabajador. Al terminar de utilizar un ordenador de uso compartido, se limpiará la superficie del teclado, del ratón y de la pantalla con gel desinfectante.

Se utilizarán desinfectantes como diluciones de lejía (1:50) recién preparada o cualquiera de los desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad. En el uso de estos productos siempre se respetarán las indicaciones de la etiqueta.

3.4. Gestión de residuos.

Tras cada limpieza, los materiales empleados y los equipos de protección utilizados se desecharán de forma segura, procediéndose posteriormente al lavado de manos.

Se vigilará la limpieza de papeleras, de manera que queden limpias y con los materiales recogidos, con el fin de evitar cualquier contacto accidental.

Todo material de higiene personal (mascarillas, guantes de látex, etc.) debe depositarse en la fracción resto (agrupación de residuos de origen doméstico que se obtiene una vez efectuadas las recogidas separadas).

En caso de que un alumno/a o una persona trabajadora presente síntomas mientras se encuentre en el centro educativo, será preciso aislar el contenedor donde haya depositado pañuelos u otros productos usados. Esa bolsa de basura deberá ser extraída y colocada en una segunda bolsa de basura, con cierre, para su depósito en la fracción resto.

3.5. Limpieza y uso de los aseos.

Se garantizará la limpieza, desinfección y ventilación al menos una vez al día de los aseos del profesorado y del alumnado siguiendo las medidas preventivas más específicas de las instrucciones del servicio de prevención para el personal no docente, reforzándola en aquellos espacios que lo precisen en función de la intensidad de uso, renovación mínima de aire según normativa de prevención de riesgos laborales, (30 m³/hora trabajadora/a según Real Decreto 487/1997).

4. GESTIÓN DE LOS CASOS

4.1. Localización y actuación ante la aparición de casos.

No asistirán al centro aquellos estudiantes, docentes y otros profesionales que tengan síntomas compatibles con COVID-19, así como aquellos que se encuentren en aislamiento por diagnóstico de COVID-19, o en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19.

Ante una persona que comienza a desarrollar síntomas compatibles con COVID-19 en el centro educativo, se seguirá el siguiente protocolo de actuación: se llevará a la sala de aislamiento previamente habilitada, que será de uso individual, se le colocará una mascarilla



quirúrgica (tanto al que ha iniciado síntomas como a la persona que quede a su cuidado), y se contactará con la familia si fuera necesario. Se debe llamar al centro de salud de Atención Primaria de referencia y al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales en el caso de trabajadores, y se seguirán sus instrucciones. En caso de presentar síntomas de gravedad o dificultad respiratoria se llamará al 112.

La sala aislamiento tendrá buena ventilación y dispondrá de una papelera de pedal con bolsa. Esta sala estará identificada y señalada.

Existirá una coordinación fluida y efectiva entre el centro educativo y los servicios asistenciales y de salud pública de la comunidad autónoma, para organizar la gestión adecuada de posibles casos y el estudio y seguimiento de contactos.

Desde Salud Pública se establecerá un protocolo de actuación que indique las medidas de prevención y control necesarias en caso de brote, incluyendo la posibilidad de cierre transitorio de aulas y/o centros educativos en caso de brote o aumento de la transmisión comunitaria.

Cualquier caso confirmado deberá permanecer en su domicilio en aislamiento según se refiere en la estrategia de vigilancia, diagnóstico y control de COVID-19.

Salud Pública será la encargada de la identificación y seguimiento de los contactos según el protocolo de vigilancia y control vigente en la comunidad autónoma correspondiente.

La comunidad autónoma valorará las actuaciones a seguir en caso de brote.

El alumnado que presenta condiciones de salud que les hacen más vulnerables para COVID-19 (como, por ejemplo, enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer, inmunodepresión o hipertensión arterial), podrán acudir al centro, siempre que su condición clínica esté controlada y lo permita, y manteniendo medidas de protección de forma rigurosa, salvo indicación médica de no asistir.

5. OTRAS ACCIONES/ACCIONES TRANSVERSALES

5.1. Coordinación con: atención primaria, salud pública, servicios sociales, entidades locales.

Es necesario reforzar el trabajo intersectorial a nivel local y la coordinación entre niveles de la administración, para posibilitar soluciones colaborativas y adaptadas a la realidad de cada centro educativo que posibiliten el cumplimiento de las medidas preventivas, así como para facilitar la comunicación necesaria tanto para la gestión de los posibles casos o brotes de COVID-19, como para la atención de aquellas situaciones de mayor vulnerabilidad social.

- Con Atención Primaria: Se mantendrá un canal de comunicación fluido entre cada centro educativo y el centro de salud de su zona básica de salud, dentro de sus competencias de salud comunitaria, para posibilitar el apoyo en la resolución de dudas en relación con cómo se debe organizar la actuación ante casos con síntomas compatibles con COVID-19 y las medidas de prevención, higiene y promoción de la salud.



- Con Salud Pública: Se tendrá disponible un canal de comunicación para estudios de contactos y brotes. Corresponde a Salud Pública, en coordinación con Atención Primaria y los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales cuando sean trabajadores/as, organizar el estudio de contacto de los casos positivos identificados en los centros educativos. Desde Salud Pública se establecerán las medidas de control oportunas en caso de brote, incluido, si procediera, ordenar el cierre de un aula o del centro.

- Con Servicios Sociales y entidades locales si fuera necesario en algún caso puntual, ya que nuestras enseñanzas no son obligatorias.

5.2. Vías de comunicación e información a los trabajadores y a las familias.

El equipo directivo se asegurará de que la información sobre los protocolos de actuación y las medidas de prevención, higiene y promoción de la salud implantadas en los centros educativos llegan y son comprendidas por toda la comunidad educativa.

Se proporcionará información y se facilitará la adquisición de habilidades sobre las medidas de prevención e higiene a los trabajadores del centro educativo, que a su vez facilitarán la comunicación al resto de la comunidad educativa.

Se enviará la información a todas las familias, manteniendo un canal disponible para la solución de dudas que puedan surgir.

Se potenciará el uso de infografías, carteles y señalización que fomente el cumplimiento y comprensión de las medidas de prevención e higiene. Se cuidará que esta información se mantenga actualizada en el caso de que cambien las indicaciones de las autoridades sanitarias.

5.3. Educación para la salud: acciones formativas organizadas en coordinación con la Consejería de Sanidad.

De cara la formación de los trabajadores, se establecerán en la plataforma de formación del Centro Regional de Formación del Profesorado, procedimientos de formación antes del inicio de la actividad lectiva del curso 2020-2021, para formar a los trabajadores en las medidas preventivas específicas de estos puestos docentes en cada caso concreto.

Se diseñarán e implementarán actividades de educación para la salud que incluyan las medidas de prevención, higiene y promoción de la salud frente a COVID-19, para hacer del alumnado agentes activos en la mejora de la salud de la comunidad educativa.

5.4. Identificación/ Establecimiento de sectores del centro que permitan el rastreo.

No podrán reincorporarse a su puesto de trabajo las personas, usuarios, o familias que presenten síntomas o estén en aislamiento domiciliario debido a un diagnóstico por COVID-19, o que se encuentren en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19.

Podrán volver al trabajo, siempre que su condición clínica esté controlada y lo permita, y manteniendo las medidas de protección de forma rigurosa. En caso de duda, el servicio sanitario del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales deberá evaluar la existencia de trabajadores especialmente sensibles a la infección por coronavirus y emitir informe sobre las



medidas de prevención, adaptación y protección necesarias, siguiendo lo establecido en el procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2.

El personal no docente que preste servicios en centros docentes, para la valoración y calificación como personal especialmente sensible, se registrará por el “Procedimiento de actuación para el personal de especial sensibilidad de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, en relación con la infección por coronavirus SARS- COV2”, por el servicio de vigilancia de la salud del Servicio de Prevención de Función Pública, de 15 de mayo de 2020. El personal docente que preste servicios en centros docentes, para la valoración y calificación como personal especialmente sensible, se registrará por la “Instrucción para el procedimiento de adaptación o cambio de puesto de trabajo por motivos de salud laboral del personal docente”, de 5 de abril de 2016. Disponible en el siguiente enlace del portal de educación: <http://www.educa.jccm.es/profesorado/es/prevencion-riesgos-laborales/documentacion-organizacion-gestion-prevencion-riesgos-labor/instruccion-procedimiento-adaptacion-cambio-puesto-trabajo>.

El trabajador/a que considere que tiene una situación de vulnerabilidad al Covid-19 según sanidad en cada momento, que esté descontrolada o descompensada en el momento de incorporarse al centro al inicio de curso, iniciará el procedimiento a través del anexo I de la instrucción anterior ante la Delegación Provincial de Educación, posteriormente para ser calificado de trabajador/a especialmente sensible, el área médica del Servicio de Prevención de SESCAM le requerirá un informe de su Médico de Atención Primaria que le asiste en la patología, En dicho informe, al menos, se deberá indicar si el personal puede ser catalogado como posible vulnerable por padecer una patología no controlada o descompensada, (tener en cuenta las definiciones del Ministerio de sanidad en cada momento de la normalidad),.

5.5-Equidad

Se prestará atención a las necesidades de los siguientes grupos:

Situaciones de vulnerabilidad social: familias en riesgo de pobreza y exclusión, víctimas de la violencia, migrantes no acompañados, refugiados, o pertenecientes a colectivos o etnias minoritarias y estigmatizadas.

Situaciones de especial necesidad: personas con discapacidad o con necesidades especiales, o con necesidad de refuerzo educativo.

Familias en las que todos los progenitores o figuras parentales trabajan fuera o teletrabajar sin posibilidad de compatibilizar con el apoyo necesario para el seguimiento de las tareas educativas.

Se tendrá especial atención en la vigilancia del absentismo escolar por parte de los tutores, haciendo un seguimiento de los motivos del mismo, con el fin de conocer si el alumnado ha faltado por motivos de salud u otro motivo justificado.

Tras la situación de crisis sanitaria y social vivida, es necesario cuidar de la acogida del alumnado y del personal del centro educativo, atendiendo en especial a las situaciones de mayor vulnerabilidad emocional y social.